

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 2297/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto GUAZZINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7 punto 7.1 de la ordenanza n° 142, al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo en el año 1976.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° - - 2297/85, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521).

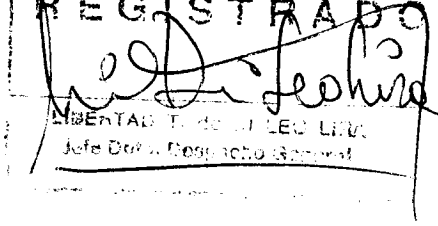
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución n° 2297/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1976, ratificando

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

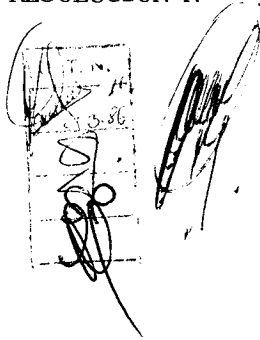
- 2 -

///.

el cursado y la aprobación de las asignaturas Introducción a la Computación Digital y Síntesis Cultural II, al alumno Roberto GUAZZINI (legajo n° - - - 07-9806-0) de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 59/86



Ing. JUAN CARLOS BICALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ADJUNTO